

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973.-

En atención a lo solicitado por el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal Doctor R. Veronago Prack y de conformidad a lo dispuesto en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial, o necécese una ampliación del plazo para dictar sentencia en las causas cuya última parte a fo. 1/2, trata el 31 de marzo de 1977.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

RODRIGO A. HEREDIA

ALBA L. ESCOBAR

FEDERICO VIDELA ESCALADA

ES COPIA

JORGE ARTURO PENO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN